

GASTOS DE VIAJES OFICIALES ELISA PÉREZ DE SILES COMERCIO / 2020**ACTUALIZADO 31/12/2020**

Según el Real decreto 462/2002 y las Bases de Ejecución 31-33 del Presupuesto Municipal, darán origen a indemnización o compensación las Comisiones de servicio con derecho a indemnización, siendo éstas los cometidos especiales que circunstancialmente se deban desempeñar fuera del término municipal donde radique la residencia oficial.

Concepto de las distintas clases de indemnización.

1. "Dieta" es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia.

2. "Gastos de Viaje" es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

3. Las cuantías fijadas en la base de ejecución 30 del presupuesto municipal comprenden los gastos de manutención correspondientes a la comida y la cena y los importes máximos que por gastos de alojamiento, desayuno y teléfono se pueden percibir día a día.

4. En la relación se contemplan asimismo los desplazamientos en los que no se ha generado ningún gasto, bien por renuncia expresa de la concejala, bien porque los mismos han sido sufragados por las entidades organizadoras del evento o acto.

FECHA	DESTINO	MOTIVO	CONCEPTO	IMPORTE
12/02/2020 a 13/02/2020	MADRID	Reunión con el Presidente de la Federación de Comercio Agrupado y Mercados de la Comunidad de Madrid (COCAM), y visitas a modelos de mercados gourmet, para ver su funcionamiento, con dos posibles inversores	MANUTENCIÓN	56,00 €
			ALOJAMIENTO	112,57 €
			LOCOMOCIÓN	184,20 €
14/02/2020	SEVILLA	Forum Europa: ponente D.Elias Bendodo, y lo presenta el Alcalde de Madrid	MANUTENCIÓN	0,00 €
			ALOJAMIENTO	0,00 €
			LOCOMOCIÓN	81,32 €
			MANUTENCIÓN	
			ALOJAMIENTO	
			LOCOMOCIÓN	
			MANUTENCIÓN	
			ALOJAMIENTO	
			LOCOMOCIÓN	
			MANUTENCIÓN	
			ALOJAMIENTO	
			LOCOMOCIÓN	
			SUBTOTAL MANUTENCIÓN	56,00 €
			SUBTOTAL ALOJAMIENTO	112,57 €

		SUBTOTAL LOCOMOCIÓN	265,52 €
		TOTAL	434,09 €